

ORDENANZA N° 3.606

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3.524, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 4°.-** Impóngase un único sentido de circulación vehicular Este – Oeste a la calle Francisco Laprida.-“.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la señalización correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes Mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.